

**CIRCULAR EXTERNA No. 011
(23 de agosto de 2018)**

PARA: POLICÍA NACIONAL, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, PERSONERÍAS MUNICIPALES, REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, COMITÉS DE CAMPAÑAS Y CIUDADANÍA EN GENERAL.

DE: CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO: REALIZACIÓN DE PEDAGOGÍA DE LA CONSULTA POPULAR ANTICORRUPCIÓN EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2018.

El Consejo Nacional Electoral, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 265 numeral 6 de la Constitución Política, modificado por el artículo 12 del Acto Legislativo 01 de 2009, y de conformidad con lo establecido en los artículos 119 del Código Electoral y 53 de la Ley 1475 de 2011, expide la presente Circular con el propósito de velar porque los procesos electorales se desarrollen en condiciones de plenas garantías y en particular, permitir la realización de pedagogía de la Consulta Popular Anticorrupción el día 26 de agosto de 2018, durante la jornada de votaciones.

El Consejo Nacional Electoral recuerda que las normas electorales establecen prohibiciones o límites a la realización de propaganda electoral el día de las votaciones; sin embargo, no existe una disposición que prohíba la realización de pedagogía de la consulta, entendida como aquella actividad que se realiza para ilustrar, orientar y explicar sin determinar alguna opción electoral específica.

En este sentido, se Exhorta a las Autoridades Públicas a permitir la realización de pedagogía de la Consulta Popular Anticorrupción el día de las votaciones el próximo 26 de agosto de 2018, así como a los Comités de Campañas y la ciudadanía en general, a respetar los límites que impone el ejercicio de la pedagogía que, en ningún momento, puede derivar en propaganda política o puede sugerir alguna opción electoral, so pena de las responsabilidades que establece el ordenamiento jurídico.

Aprobada en Sala Plena del 23 de agosto de 2018.



IDAYRIS YOLIMA CARRILLO PÉREZ
Presidenta
Consejo Nacional Electoral

